



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 08733-25 Traslado Alvarez Ramiro (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente Ramiro Ezequiel Alvarez, quien reviste el cargo de Escribiente Mayor, categoría JFA, y cumple funciones en el Registro de la Propiedad Inmueble, ha solicitado su traslado a otra dependencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que la Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble presta conformidad a lo peticionado.

Que de las conversaciones mantenidas con el Director de Gestión Humana y, en atención a las necesidades de servicio en la Oficina Única de Expediciones del Tribunal Superior de Justicia, resulta menester trasladar al agente Ramiro Alvarez para que cumpla funciones de expedición de manera itinerante, conforme sea requerido.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Trasladar transitoriamente** al agente Ramiro Ezequiel Alvarez del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Oficina Única de Expedición del Tribunal Superior de Justicia, ambos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, **afectándolo** a cumplir funciones de expedición de manera itinerante en los organismos que lo requieran, a partir del alta laboral.

2°) **A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

3°) **Hacer saber** a dicho agente que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo

dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/08733-25